

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000263 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 18 JUL 2023

VISTO:

El Informe N° 540-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 17 de julio de 2023, el Oficio N° 728-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 22 de junio de 2023, el Memorando N° 873-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N° 000413-2023-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1, del 30 de mayo de 2023, el Oficio N° 07-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO, de fecha 02 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 2° de la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación y le corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos; asimismo, el artículo 32 del citado cuerpo normativo, dispone que el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en las pertinentes disposiciones legales;

Que, en concordancia con el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Legislativo N° 1195; el Ministerio de la Producción es competente de manera compartida con los gobiernos regionales, entre otras materias, en pesquería artesanal, correspondiéndole al respecto determinadas funciones rectoras, tales como: i) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; y ii) Dictar normas y Lineamientos técnicos sobre la pesquería artesanal en armonía con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2016-PRODUCE, el Ministerio de la Producción dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales" para la recepción de opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, habiendo sido recibidas y consolidadas;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000263 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 17 8 JUL 2023

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales" por parte de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, precisando en el artículo 1 que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de gestión de la infraestructura pública destinada al desembarcadero pesquero para consumo humano directo;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece en su primer párrafo que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 026, 034 y 042-2007-PCM/SD se declaró que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Puno, San Martín y Tumbes, así como la Municipalidad Provincial de Canchis, han cumplido con los Mecanismos de Verificación establecidos, por lo que están aptos para acceder a la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, Centros de Acuicultura y Módulo de Comercialización, del Ministerio de la Producción detallados en sus respectivos Anexos 1;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-PRODUCE, Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, Centros de Acuicultura y Módulo de Comercialización de especies hidrobiológicas, se transfiere los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas al Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, a ejecutado los siguientes proyectos de inversión: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2235505"; y "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 224958".

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000263 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 18 JUL 2023

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008- 2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre 2014, en la que se establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo artesanía, pesca e industria, ...", y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizarlas acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), o actividad";

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en atención a los literales b) y f) del artículo 52, del citado cuerpo normativo, que a la letra dice: "*b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción*"; "*f) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras*".

Que, mediante Informe N° 000413-2023-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por VICTOR ALFONSO YACAS DOMINGUEZ de la Unidad Funcional de Infraestructura, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, recomienda derivar al Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que puedan remitir la conformación del comité de recepción de los proyectos de inversión ejecutados en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas al Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en atención al Informe N° 000413-2023-FONDEPES/DIGENIPAA-UFI, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido VICTOR ALFONSO YACAS DOMINGUEZ de la Unidad Funcional de Infraestructura, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, recomienda que resulta necesario designar a los profesionales, para la conformación del comité de recepción de los proyectos de inversión ejecutados en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas, los mismos que se detallan a continuación: "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2235505*", y "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Cancas,*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000263 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 18 JUL 2023

distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2194958".

Que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 873-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 20 de junio de 2023, solicita al Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN H. AVILA SILVA, la designación de los profesionales para la recepción de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Cancas y Acapulco con la finalidad de continuar con el proceso de recepción para la transferencia de las indicadas infraestructuras de las obras construidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES; por lo que, mediante proveído anotado al reverso del citado memorando de fecha 21 de Junio de 2023, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia (e), propone al Ing. José Olegario García Flores para participar en la Comisión de Transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros en representación de dicha Subgerencia, refrendando así el Oficio N° 07-2023/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRI-SGSLTO.

Que mediante Oficio N° 728-2023/ GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 22 de Junio de 2023, el Director Regional de la Producción Tumbes, designa al Ing. Pablo Cesar Gonzales Rosillo y al Abg. Aurelio Celestino Denegri Ayala, para la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Desembarcadero Pesquero Artesanales de Cancas y Acapulco"

Que mediante Informe N° 540-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 17 de Julio de 2023 el Sub Gerente de Servicios Productivos, comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico la propuesta del Ing. Santos Peña Carrasco e Ing. Robertho Karlo Díaz Barreto, para que formen parte de la Comisión de Recepción de los proyectos de inversión ejecutados por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas: **"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2235505"**, y **"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2194958"**.

Que, mediante proveído anotado al reverso del Informe N° 540-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 17 de Julio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico dispone se proyecte acto resolutivo designando a los profesionales que formaran el comité encargado de la recepción de los proyectos de inversión ejecutados en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas: **"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2235505"**, y **"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2194958"**.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000263 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 18 JUL 2023

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de enero de 2019, establece: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al comité de recepción de los proyectos de inversión ejecutados por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas, según siguiente detalle:

Comité de recepción del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Acapu co, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2235505".

ING. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO	PRESIDENTE
ABG. AURELIO CELESTING DENEGRI AYALA	MIEMBRO
ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	MIEMBRO
ING. ROBERTHO KARLO DÍAZ BARRETO	MIEMBRO
ING. JOSÉ OLEGARIO GARCÍA FLORES	MIEMBRO

Comité de recepción del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, código único 2194958".

ING. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO	PRESIDENTE
ABG. AURELIO CELESTING DENEGRI AYALA	MIEMBRO
ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	MIEMBRO
ING. ROBERTHO KARLO DÍAZ BARRETO	MIEMBRO
ING. JOSÉ OLEGARIO GARCÍA FLORES	MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000263 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 18 JUL 2023

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité designado en el artículo precedente deberá actuar con arreglo a ley, debiendo informar de manera documentada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de manera oportuna.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los miembros del comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

